



APRUEBA CONTRATO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO, SUSCRITO ENTRE SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 001028

VALDIVIA,

27 AGO 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo Nº355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) La Resolución Nº1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23 , de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. El Contrato de Cesión a Título Gratuito, respecto a inmueble denominado Lote 4, que corresponde al resto del terreno destinado y usado como vías de circulación de la Población Arturo Prat, sector Las Ánimas, de la comuna y ciudad de Valdivia, suscrito entre Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia, con fecha 17 de julio de 2015, protocolizado y agregado al repertorio a cargo de doña Carmen Podelch Michaud, Notario Público Valdivia, bajo el Repertorio Número 3.347-2015.
2. La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el contrato de cesión gratuita singularizado en el considerando 1º precedente.-

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUEBESE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el contrato de cesión gratuita singularizado en el considerando 1º precedente, que a continuación se transcribe:

CESIÓN A TÍTULO GRATUITO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DÉCIMO CUARTA REGIÓN DE LOS RÍOS

A

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA"

ALH/ GEC / ACL /AcI

En Valdivia, a _____ de 2015, Comparecen: don **ALEJANDRO LARSEN HOETZ**, chileno, casado, arquitecto, cédula de identidad N°10.068.167-6, en su calidad de Director Regional, en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**, Rol Único Tributario N°61.818.002-6, ambos domiciliados en Avenida Alemania N°799 de la ciudad y comuna de Valdivia; y don **OMAR RASHID SABAT GUZMÁN**, chileno, casado, Ingeniero en Gestión Forestal, cédula de identidad N°12.994.211-8, Alcalde de la comuna, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**, Rol Único Tributario N°69.200.100 -1, ambos domiciliados en calle Independencia N°455 de la ciudad y comuna de Valdivia; todos mayores de edad, quienes me acreditaron sus identidades con sus respectivas cédulas de identidad y expresaron que, por este instrumento, celebran el siguiente contrato de transferencia a título gratuito.-

PRIMERO: El **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**, es dueño del denominado Lote 4 que corresponde al resto del terreno destinado y usado como vías de circulación de la Población Arturo Prat, sector Las Animas, de la comuna de Valdivia; que comprende calle Los Conales, calle Bombero Classing, pasaje Agustín Prat del Barril, pasaje María Luz Chacon Barrios y pasaje Ninhue, Valdivia; se encuentra inscrito a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, a fojas 583 vuelta, N°816 del Registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, año 1.983; siendo sus deslindes según plano SERVIU GDS L 001-2015, los siguientes:

POLIGONO:1-2-3-4-5-6-B-A-1

Superficie: 1.178,67 m2.

Calle Los Conales

Lado Norponiente:

Lado A-B en 132,00 m, con varios propietarios y 1 empalme con calle Bombero Classing.

Lado Suroriente:

Lado 1-2 en 7,43 m, con empalme de pasaje Carmela Carvajal Briones.

Lado 2-3 en 50,90 m, con los lotes 1, 2, 3 y 4 de la manzana n° 2.

Lado 3-4 en 18,44 m con empalme de calle Bombero Classing.

Lado 4-5 en 51,45 m, con lotes 1, 2, 3, 4 y 5 de la manzana N°1.

Lado 5-6 en 4,52 m, con empalme de pasaje Covadonga.

Lado Nororiente:

Lado B-6 en 8,73 m, con calle Los Conales.

Lado Surponiente:

Lado A-1 en 9,07 m, con calle Los Conales.

POLIGONO:3-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-4-3

Superficie: 1.930,95 m2

Calle Bombero Classing

Norponiente:

Lado 3-4 en 18,44 m, con empalme de calle Los Conales.

Lado 8-9 en 4,60 m, con lote 7 de la manzana N° 2.

Lado 12-13 en 4,60 m, con lote 7 de la manzana N° 4.

Suroriente:

Lado 4-30 en 4,50 m, con lote 1 de la manzana N° 1.

Lado 26-27 en 4,60 m, con lote 1 de la manzana N° 3.

Lado 22-23 en 4,55 m, con lote 1 de la manzana N°5.

Lado 18-19 en 4,69 m, con resto del predio Serviu.

Lado 16-17 en 12,00 m, con calle Bombero Classing.

Nororiente:

Lado 29-30 en 31,15 m, con los lotes 1, 10, 11 y 12 de la manzana N° 1.

Lado 28-29 en 4,60 m, con lote 10 de la manzana N1.

Lado 27-28 en 8,00 m, con pasaje Agustín Prat del Barril.
Lado 25-26 en 30,25 m, con los lotes 1, 10, 11 y 12 de la manzana N° 3.
Lado 23-24 en 8,00 m, con pasaje María Luz Chacón Barrios.
Lado 21-22 en 32,85 m, con los lotes 1, 9, 10 y 11 de la manzana N°5.
Lado 20-21 en 4,40 m, con lote 9 de la manzana N°5.
Lado 19-20 en 8,00 m, con pasaje Ninhue.
Lado 17-18 en 4,15 m, con otro propietario.

Sur poniente:

Lado 15-16 en 47,35 m, con los lotes 4, 5, 6, 7 y 8 de la manzana N° 6.
Lado 14-15 en 4,50 m, con lote 4 de la manzana N° 6.
Lado 13-14 en 8,00 m, con pasaje María Luz Chacón Barrios.
Lado 11-12 en 32,10 m, con los lotes 4, 5, 6 y 7 de la manzana N° 4.
Lado 10-11 en 4,45 m, con lote 4 de la manzana N° 4.
Lado 9-10 en 8,00 m, con pasaje Agustín Prat del Barril.
Lado 7-8 en 33,55 m, con los lotes 4, 5, 6 y 7 de la manzana N° 2.
Lado 3-7 en 4,60 m, con lote 4 de la manzana N° 2.

POLIGONO: 27-28-33-34-27

Superficie: 409,64 m²

Pasaje Agustín Prat del Barril

Norponiente:

Lado 28-33 en 51,10 m, con lotes 7, 8, 9 y 10 de la manzana N° 1.

Suroriente:

Lado 27-34 en 51,30 m, con lotes 1, 2, 3 y 4 de la manzana N° 3.

Nororiente:

Lado 33-34 en 8,00 m, con pasaje Covadonga.

Sur poniente:

Lado 27-28 en 8,00 m, con calle Bombero Classing.

POLIGONO: 9-10-49-50-9

Superficie: 431,09 m²

Pasaje Agustín Prat del Barril

Norponiente:

Lado 9-50 en 53,75 m, con lotes 7, 8, 9 y 10 de la manzana N° 2.

Suroriente:

Lado 10-49 en 54,00 m, con lotes 1, 2, 3 y 4 de la manzana 4.

Nororiente:

Lado 9-10 en 8,00 m, con calle Bombero Classing.

Sur poniente:

Lado 49-50 en 8,00 m, con pasaje Carmela Carvajal Briones.

POLIGONO: 23-24-37-38-23

Superficie: 419,00 m²

Pasaje María Luz Chacón Barrios

Norponiente:

Lado 24-37 en 52,30 m, con lotes 6, 7, 8, 9 y 10 de la manzana 3.

Suroriente:

Lado 23-38 en 52,55 m, con lotes 1, 2, 3, 4 y 5 de la manzana N° 5.

Nororiente:

Lado 37-38 en 8,00 m, con Pasaje Covadonga.

Sur poniente:

Lado 23-24 en 8,00 m, con calle Bombero Classing

POLIGONO: 13-14-44-45-13

Superficie: 442,25 m²

Pasaje María Luz Chacón Barrios

Norponiente:

Lado 13-45 en 55,20 m, con lotes 7, 8, 9 y 10 de la manzana N°4.

Suroriente:

Lado 14-44 en 55,38 m, con lotes 1, 2, 3, 4 y terreno SERVIU.

Nororiente:

Lado 13-14 en 8,00 m, con calle Bombero Classing.

Sur poniente:

Lado 44-45 en 8,00 m, con pasaje Carmela Carvajal Sur poniente Briones

POLIGONO: 19-20-41-42-19

Superficie: 432,41 m²

Pasaje Ninhue

Norponiente:

Lado 20-41 en 53,93 m con lotes 6, 7, 8, 9 y terreno Serviu.

Suroriente:

Lado 19-42 en 53,93 m, con otros propietarios.

Nororiente:

Lado 41-42 en 8,00 m, con pasaje Covadonga.

Sur poniente:

Lado 19-20 en 8,00 m, con pasaje Bombero Classing

POLIGONO: 5-6-C-43-42-41-40-39-38-37-36-35-34-33-32-31-5.

Superficie: 280,20 m²

Pasaje Covadonga

Norponiente:

Lado 40-41 en 4,60 m, con terreno Serviu.

Lado 5-6 en 4,52 m, con calle Los Conales.

Lado 32-33 en 4,55 m, con lote 7 de la manzana N° 1.

Lado 36-37 en 4,50 m, con lote 6 de la manzana N° 3.

Nororiente:

Lado 6-C en 36,27 m, con pasaje Covadonga.

Lado C-43 en 102,26 m, con pasaje Covadonga.

Sur poniente

Lado 5-31 en 4,55 m, con lote 5 de la manzana N° 1.

Lado 31-32 en 31,00 m, con lote 5, 6, y 7 de la manzana N° 1.

Lado 33-34 en 8,00 m, con pasaje Agustín Prat del Barril.

Lado 34-35 en 4,55 m, con lote 4 de la manzana N° 3.

Lado 35-36 en 31,60 m, con lote 4, 5, y 6 de la manzana N° 3.

Lado 37-38 en 8,00 m, con pasaje María Luz Chacon Barrios.

Lado 38-39 en 4,60 m, con lote 5 de la manzana N° 5.

Lado 39-40 en 29,70 m, con terreno Serviu y lote 5 de la manzana N° 5.

Lado 41-42 en 8,00 m, con pasaje Ninhue.

Lado 42-43 en 4,05 m, con otro propietario.

POLIGONO: 1-2-52-51-50-49-48-47-45-44-46-53-E-1

Superficie: 674,41 m²

Pasaje Carmela Carvajal Briones

Norponiente:

Lado 1-2 en 7,43 m, con calle Los Conales.

Suroriente:

Lado 2-52 en 4,65 m, con lote 1 de la manzana N° 2.

Lado 48-49 en 4,75 m, con lote 1 de la manzana N° 4.

Lado 44-46 en 4,65 m, con terreno Serviu.

Lado 53-E en 4,00 m, con otro propietario.

Nororiente:

Lado 51-52 en 35,15 m, con lote 1, 10, 11 y 12 de la manzana N° 2.

Lado 50-51 en 4,40 m, con lote 10 de la manzana N° 2.

Lado 49-50 en 8,00 m, con pasaje Agustín Prat del Barril.

Lado 47-48 en 30,15 m, con lote 1, 10, 11 y 12 de la manzana N° 4.

Lado 45-47 en 4,45 m, con lote 10 de la manzana N° 4.

Lado 44-45 en 8,00 m, con pasaje María Luz Chacon Barrios.

Lado 46-53 en 34,50 m, con terreno Serviu y lote 10 y 11 de la manzana N° 6.

Sur poniente

Lado I-E en 145,43 m, con pasaje Carmela Carvajal Briones

El inmueble objeto del presente contrato corresponde al terreno destinado y usado como vías de circulación de la población Arturo Prat, sector Las Animas de la comuna de Valdivia; que comprende calle Los Conales, calle Bombero Clasing, pasaje Agustín Prat del Barril, pasaje María Luz Chacon Barrios y pasaje Ninhue. El SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE LOS RIOS; adquirió el predio, respecto del cual forma parte el lote ya singularizado, de don René Braunning, por escritura de expropiación de 16s de Mayo de 1.982; y otra complementaria de 30 de junio del año 1.983, ambas otorgadas en la Notaría de doña Carmen Podlech Michaud. El título de dominio inscrito a mayor cabida y a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, se encuentra inscrito a fojas 583 vuelta bajo el N°816 de 1983, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia.

SEGUNDO: Por este acto e instrumento y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en: el punto 4.2.1 sobre Enajenaciones a Título Gratuito, letra b), del Ordinario N°814 del 31 de diciembre de 2014 que establece Criterios y Procedimientos para la Administración y Enajenación de Bienes Inmuebles de Propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica, a la facultad otorgada a los Serviu por el artículo 8 de la Ley N°18.138 en relación al artículo 4 letra g) de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido fijado por D.F.L N°1 de 2006; a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355 de 1.976, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y dando cumplimiento a la Resolución Afecta N°32 de fecha 26 de mayo de 2.015 de la Dirección Regional SERVIU Región de Los Ríos, tomada de razón por la Contraloría Regional de Los Ríos con fecha 17 de junio de 2015; don **ALEJANDRO LARSEN HOETZ**, en la representación que inviste, viene en ceder y transferir gratuitamente a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**, para quien acepta su Alcalde don **OMAR RASHID SABAT GUZMÁN**, el inmueble singularizado en la cláusula primera precedente para destinarlo a ser usado como vías de circulación de la población Arturo Prat, sector Las Animas de la comuna de Valdivia y dar cumplimiento a los programas de construcción de infraestructura sanitaria que correspondan.-

TERCERO: A su vez, el plano anteriormente señalado corresponde al plano de subdivisión Serviu GDS L 001-2015 y memoria, autorizados por la Dirección de Obras Municipales de Valdivia mediante Resolución de Aprobación N°22 de fecha 09 de abril de 2015. Asimismo, se deja constancia que el plano aludido se encuentra basado en el Plano ETP-205 archivado con el número 113 en el Conservador de Bienes Raíces de Valdivia de 1983.Rol Matriz N°1376-1 de la comuna de Valdivia. Según el certificado 649639 del 14 de mayo de 2015 del Servicio de Impuestos Internos asigna al Lote 4, el Pre Rol N°1.376-13 de la comuna de Valdivia.-

CUARTO: La cesión de los referidos inmuebles se hace como cuerpo cierto, por lo que la alusión a la superficie consignada en esta escritura es meramente referencial, en el estado en que actualmente se encuentran, con lo edificado y plantado, con sus servidumbres, activas y pasivas, libre de todo gravamen, quedando obligado el cedente al saneamiento legal y autoriza desde ya a la cesionaria para tomar posesión material del inmueble.-.

QUINTO: Se deja constancia que la presente transferencia a título gratuito se encuentra exenta de impuestos y no requiere del trámite de la insinuación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley N°789, de 9 de Octubre de 1.978, del Ministerio de Tierras y Colonización, publicado en Diario Oficial de fecha 12 de Diciembre de 1.978, artículo 18 N°1 de la Ley 16.271, sobre Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones, y artículo 9

del Decreto Supremo N°355, de 1.977 de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU.-

Además se hace presente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 16.391, de 1965, Orgánica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo e Instituciones del Sector Vivienda, los títulos de dominio del terreno que por este acto se transfiere, se presumen de derecho saneados absolutamente, sin que sea admisible prueba en contrario, como asimismo se considerará que su posesión es regular y de quince años ininterrumpidos y se encuentran cumplidos los demás requisitos legales necesarios para ganar por prescripción extraordinaria el inmueble que transfiere el SERVIU Región de Los Ríos.-

SEXTO: VALOR DE ESCRITURA PÚBLICA.- El presente contrato se extiende de acuerdo al procedimiento establecido en el 61 de la Ley 16.391, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo 123 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el artículo 68 de la Ley N° 14.171 y el artículo 41 de la Ley 18.591, por lo que, para todos los efectos legales, el presente instrumento se considerará como escritura pública desde la fecha de su protocolización.

SÉPTIMO: La entrega material de la propiedad se efectuará por el Departamento Técnico de SERVIU Región de Los Ríos, a través de la sección de suelos; a través de un acta, una vez suscrito el presente instrumento.-

OCTAVO: Se deja constancia que los SERVIU se encuentran exentos del pago de impuesto territorial a los bienes raíces, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto Supremo N°355 de 1.977, de Vivienda y Urbanismo, artículo 49 de la Ley 16.391, del pago de todo impuesto o contribución fiscal o municipal.-

NOVENO: La Ilustre Municipalidad de Valdivia deberá destinar el inmueble que se le transfiere a título gratuito por este instrumento, única y exclusivamente a ser usado como vías de circulación de la población Arturo Prat, sector Las Animas de la comuna de Valdivia y para dar cumplimiento a los programas de construcción de infraestructura sanitaria que correspondan, para finalmente, una vez recepcionadas dichas obras pase el inmueble a ser bien nacional de uso público. En consecuencia, será condición resolutoria de esta cesión a título gratuito el incumplimiento de esta obligación.-

DÉCIMO: Asimismo, la Ilustre Municipalidad de Valdivia constituye en este mismo acto **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y GRAVAR** todo o parte del inmueble que adquiere. Esta prohibición tendrá una vigencia de cinco años, contados desde la fecha de la inscripción de esta prohibición en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, transcurrido el cual se procederá a su alzamiento, o en un plazo anterior en el caso que el SERVIU lo autorice por razones fundadas.-

DÉCIMO PRIMERO: Todos los gastos que irrogue el perfeccionamiento notarial de este contrato, serán de cargo del SERVIU Región de los Ríos, facultándose para requerir las autorizaciones y anotaciones que sean procedentes ante la Notaría que corresponda.-
Los trámites posteriores para la inscripción respectiva serán de cargo de la I. Municipalidad de Valdivia.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia, prorrogando competencia para ante sus tribunales.-

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato tiene carácter Ad-Referéndum, de manera tal que sus efectos legales quedarán supeditados a la completa tramitación de la resolución aprobatoria del mismo.-

DÉCIMO CUARTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares autorizados ante notario, quedando uno en poder para cada uno de las partes.-

DÉCIMO QUINTO: Los comparecientes confieren poder especial al abogado que ejerza las funciones de Encargado/a del Departamento Jurídico, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, o a quien éste último delegue, para que actuando en su nombre y representación proceda a corregir y/o rectificar errores, vicios o salvar cualquier omisión que se hubiere cometido en el presente contrato y que impidieren su inscripción conservatoria, y en su caso también para complementarla para los efectos ya indicados, sea que se trate de datos relacionados con las personas que comparecen o que se refiera a la singularización del inmueble objeto del presente contrato, con el objeto de subsanar tales errores u omisiones, ante el Conservador de Bienes Raíces respectivo.-

DÉCIMO SEXTO: Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura, para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan en los registros correspondientes del Conservador de Bienes Raíces respectivo. El otorgamiento de esta facultad es, desde luego, irrevocable y persistirá aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de cualesquiera de los contratantes o de todos ellos.-

DÉCIMO SÉPTIMO: La personería de don **OMAR RASHID SABAT GUZMÁN**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Valdivia consta en el Decreto Exento número dos mil quinientos veintiuno de fecha siete de diciembre de dos mil doce.-

DÉCIMO OCTAVO: La personería de don **ALEJANDRO LARSEN HOETZ**, para representar al SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS, como Director Regional, consta en Decreto TRA N°23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-


ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

ALH/GEC/ACL/Pms

CC:

1. Archivo Dirección Regional SERVIU Región de Los Ríos.-
2. Archivo Departamento Técnico SERVIU Región de Los Ríos.-
3. Archivo Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Ríos.-
4. Archivo Programa Campamentos Región de los Ríos.
5. Oficina de Partes SERVIU Región de Los Ríos.-



